

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 500.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO -
MINISTERIO DE TRABAJO - CALI
Dirección: CARRERA 42 NO. 5C - 48
B/ TEQUENDAMA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760042517
Envío: YG103367009CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS
Dirección: CL 5 B No. 42-24
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 760042000
Fecha Pre-Admisión:
23/10/2015 15:09:35
Max. Transp. por Lin. de carga: 100000 kg 20/15/2015
Max. No. Res. Mensajero Express: 001857 del 09/09/2015

MINISTRABAJO

23 OCT 2015

76001

NOTIFICACION POR AVISO



36 551 -

Antioquiense de Cali, 23 de Octubre de 2015

Señor (a) (es)
JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS
LLE 5B NRO. 42 - 24
CALI - VALLE

AUTO ARCHIVO: 2015008292 DEL 29 DE SEPTIEMBRE de 2015
DEMANDANTE: JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS Y ALEJANDRO BOLIVAR CORREA
DEMANDADO: CORPORACION IPS SALUDCOOP
RADICADO: 20150116641 del 26 de MAYO/15

Anexo el Auto relacionado en el asunto, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE", expedido por la Coordinadora del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, informándole que contra el presente, proceden los recursos de Reposición ante la funcionaria que suscribe el presente y en subsidio de Apelación ante la (Directora Territorial), interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Se le advierte que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso, (art.69 Ley 1437/2011) y Artículo 74 y s.s. C.P.A y C.A.

Se anexa copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión aludida.

Cordialmente

RUTH VICTORIA TOBAR VALENCIA
Auxiliar Administrativo

Elaboro/Transcriptor/Reviso/aprobó: Ruth T.V.

C:\Users\rtovarv\Desktop\ESCRITORIO # 2\OFC.AUTO.ARCHI.EJECUTORIA\CITACION PERSONAL

Carrera 42 N° 5C - 48 Cali, colombia
PBX: 5522010/12/14
dtvalle@mintrabajo.gov.co



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha	21 OCT 2011	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	RODRIGO ZUNIGA SARRIA		
C.C.	C.C. No. 94.451.789 de Cali		
Centro de Distribución	C.C. No. 94.451.789 de Cali		
Observaciones:	Alameda 462		

7376001-
201500016942-12061

**AUTO No. 2015008292 – CGPIVC
(Santiago de Cali, Septiembre 29 de 2015)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 del 28 de Mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes

CONSIDERANDO

Mediante Auto No. 2015004685- CGPIVC fechado el 01 de junio de 2015, la Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de esta Territorial, asignó a la Inspectora de Trabajo ELIZABETH RUANO BRAVO adscrita al mismo grupo, para que adelante AVERIGUACION PRELIMINAR, realice las gestiones pertinentes que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar proceso administrativo sancionatorio, establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. La presente actuación se inicia en escrito procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Santiago de Cali: ACCION DE TUTELA interpuesta por el señor JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS contra la CLINICA SALUDCOOPS CORPORACION IPS, Por presunta violación a Cesantías- Prestaciones Sociales. La Inspectora avoca conocimiento con Auto No.025 ERB del 02 de junio de 2015 (f 21).

Denuncia el reclamante, quien en los hechos manifiesta: “A partir del 18 de abril de 2012 suscribí y ejecuté un contrato laboral a término indefinido con la CORPORACION IPS SALUDCOOP, el cual terminó el 30 de octubre de 2014....la entidad accionada no elaboró la liquidación de prestaciones sociales, ni realizó el pago de las mismas con los recargos, ni tampoco me entregó la carta de autorización para retiro de cesantías...” (f 2).

Mediante oficio Nos 18616,19125 del 04 y 10 de junio de 2015, el Despacho instructor solicita a la empresa examinada documentos soporte objeto de la averiguación preliminar, como el contrato de trabajo, documento donde se evidencie la desvinculación laboral, copia de consignaciones efectuadas al fondo de pensiones y cesantías, y oficio para el retiro de las mismas, pago de la liquidación de prestaciones sociales del reclamante; oficios que fueron devueltos por la empresa de correos 472 con motivo de Devolución “Rehusado”.(f 24 y 28) y con oficio No 19123 remite oficio al Representante Legal de la Corporación IPS SALUDCOOP en la ciudad de Bogotá D.C.(f 26).

Con oficio No 19124; del 11 de junio de 2015, el Despacho instructor comunica al peticionario, señor JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS, del Auto de asignación para adelantar trámite de averiguación preliminar (f 27); oficio devuelto el 17 de junio de 2015 por la empresa de correo 472, con motivo devolución “Cerrado”.

A folio 40 obra AUTO DE ACUMULACIÓN No. 2015005231 CGPIVC de fecha 19 de junio de 2015, por medio del cual la Coordinadora del Grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control de esta

AUTO No .2015008292 GPIVC.....Pag.02

En su escrito solicita el peticionario señor Alejandro Bolívar Correa "...se me haga cancelar los salarios a partir del 10 de febrero de 2015 hasta el 28 de febrero, y del 01 de marzo hasta el 31 del presente año..."(f 39).

EL Despacho Instructor, mediante oficios Nos 20504 y 20505 de junio 22 de 2015, solicita a la empresa examinada en la ciudad de Bogotá, se sirva acreditar los documentos soportes objeto de esta averiguación preliminar de los señores JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS y del señor CESAR ALEJANDRO BOLIVAR CORREA.(f 41 y 42).

Con oficio No 20502 de 23 de junio de 2015, se comunica al reclamante, señor JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS a nueva dirección que aporta telefónicamente; y con oficio No 20503 comunica al señor CESAR ALEJANDRO BOLIVAR CORREA del Auto de asignación del 01 de junio de 2015, para adelantar trámite de averiguación preliminar. (f 43 y 44).

A folio (46) obra en este expediente oficio remitido firmado por el señor EDWARD LENIS TORRES RODRIGUEZ Apoderado General de la CORPORACION IPS SALUDCOOP con número de radicado 20150159551 del 22 de julio de 2015, en el que aporta documentos soportes de la averiguación preliminar del señor James Humberto Hurtado Nievas: Copia del contrato de trabajo , certificación de desvinculación, copia de consignaciones efectuadas al Fondo de Pensiones correspondiente a los años 2013 y 2014, copia de la carta de retiro de cesantías, copia pago de liquidación.(f 55 al 72).

Con Oficio radicado bajo el número 20150162281 del 24 de julio de 2015 (f.78), la empresa CORPORACION IPS SALUDCOOP, solicita aplazamiento en la entrega de documentos solicitados para el caso del señor ALEJANDRO BOLIVAR CORREA. Con oficio No 26214 del 04 de agosto de 2015, se otorga el aplazamiento para la entrega de los mismos hasta el 11 de agosto de 2015 (f 80); oficio devuelto por la empresa 472 con motivo "Rehusado".(f 81)

A folios (f 82 al 88), con oficio radicado bajo el No 20150177111 del 14 de agosto de 2015, la empresa CORPORACION IPS SALUDCOOP, remite: Copia del contrato de trabajo del señor Cesar Alejandro Bolivar Correa, Comprobantes de nómina pagados del periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2015 al 30 de marzo del mismo año del mencionado señor.

Del estudio del material probatorio allegado por la empresa examinada; respecto a los expedientes de los peticionarios, señores JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS y, ALEJANDRO BOLIVAR CORREA se concluye que no se evidencia trasgresión a la norma laboral la CORPORACION SALUDCOOP IPS SALUDCOOP, razón por lo cual este Despacho se abstendrá de iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, ordenando en el acápite pertinente el archivo de la presente actuación administrativa.

Por lo expuesto, este Despacho

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR el archivo del expediente que contiene el trámite de

AUTO No 2015008292 GPIVC.....Pag.03

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los reclamantes Señores JAMES HUMBERTO HURTADO NIEVAS y, ALEJANDRO BOLIVAR CORREA, identificados con las C.C. Nos. 87944908 y 1143944432, con domicilio en la CALLE 5B No 42-24 B/ Tequendama Cali Valle y Diagonal 16 No 71 A 104 B/ Siete de Agosto Cali Valle respectivamente; a la querellada, la CORPORACION IPS SALUDCOOP., con NIT 830106376-1; Representada legalmente por el Agente Especial Interventor JAIME POVEDA VELANDIA, identificado con el número de cédula 13921336, ó quien haga sus veces, con dirección de notificación en la Avenida 13 # 103-41, de la ciudad de Bogotá D.C.; en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.).

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de reposición ante este Despacho y, en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, ó dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ó a la notificación por aviso, ó al vencimiento del término de publicación, según el caso de acuerdo con lo ordenado en el (los) Artículo(s) 74 y s.s. de la ley 1437 de 2011,(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ELIZABETH ALVAREZ BOTERO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Transcriptor / Elaboró: Elizabeth R.B
Revisó: Miryan A.
Aprobó: Elizabeth A.B



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10